

CURSO 2025/26

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN (para MÁSTER)

(Están regulados en el art. 53 del Reglamento de Ordenación Académica BOCYL, 9 de marzo de 2012 modificado por Resolución de 2 de octubre de 2014 BOCYL, 9 octubre 2014).

Plazos de presentación de solicitudes por Sede Electrónica:

-Primer plazo: del 16 al 22 septiembre del 2025

-Segundo plazo: del 11 al 17 de febrero de 2026

-Tercer plazo: del 2 al 8 de julio de 2026

REQUISITOS:

Podrán solicitar el Tribunal de Compensación los estudiantes de los Másteres a los que les falte una sola asignatura pendiente de superación, de carácter obligatorio, de cara a la obtención del título de Grado/Máster. Se excluye de este cómputo el Trabajo Fin de Máster, **y siempre que se haya evaluado con calificación de suspenso en al menos dos convocatorias de dos cursos diferentes.**

Únicamente serán objeto de compensación las asignaturas de carácter obligatorio, a excepción del TFM. Todas las asignaturas de carácter básico u optativo tienen que estar superadas.